

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ASA 39/010/2007 (Público)

Servicio de noticias: 155/07

10 de agosto de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA390102007>

Ley de Seguridad Interna de Tailandia: amplios poderes para el ejército y escasa rendición de cuentas

Amnistía Internacional teme que, de ser aprobado, el "Proyecto de Ley sobre el Mantenimiento de la Seguridad Nacional en el Reino" (en adelante, el Proyecto de Ley), que actualmente está revisando el Consejo de Estado de Tailandia (órgano asesor del gobierno en materia jurídica) viole las normas internacionales de derechos humanos y conduzca a un deterioro aún mayor de la situación de los derechos humanos en Tailandia.

El Proyecto de Ley otorga amplios poderes, vagamente definidos, al ejército y, en especial, al comandante en jefe, incluidos los de tomar el mando de órganos estatales, practicar detenciones de larga duración y reprimir a personas o grupos que, en su opinión, constituyan una amenaza para la seguridad nacional. Asimismo, el Proyecto de Ley garantizará la impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas en aplicación de las disposiciones de la ley, ya que no podrán ser enjuiciadas.

Amnistía Internacional reconoce los problemas, entre otros de seguridad, que afectan a Tailandia, así como el deber de las autoridades tailandesas de garantizar la seguridad de la población. Sin embargo, la organización insta a las autoridades a atajar dichos problemas sin dejar de respetar los derechos humanos de toda la población. En ese contexto, resultan preocupantes las recientes declaraciones del ministro de Defensa, Boonrawd Sontas, para quien los enfrentamientos entre manifestantes que protestaban contra el golpe de Estado y la policía, el 22 de julio de 2007 en Bangkok, justifican el Proyecto de Ley.1

El Proyecto de Ley propone la creación de varios órganos, cuyos poderes se concentran en manos de un solo hombre: el director de un resucitado Mando de Operaciones de Seguridad Interna (ISOC, según sus siglas en inglés), que es el "comandante en jefe del Ejército Real" (artículo 9).

Algunas de las atribuciones del comandante en jefe del ejército, en calidad de director del ISOC, son las siguientes:

Tomar el mando de "órganos estatales" que, si no se definen y limitan, podrían abarcar de hecho todo el funcionariado civil [artículo 24];

Imponer restricciones a la libertad de circulación, reunión e información [artículos 25.2, 25.3 y 25.6];

Ordenar "el uso de la fuerza militar" en virtud de la ley marcial [artículo 25.8];

Detener y recluir a una persona, tras haberse dictado una orden judicial, durante 7 días inicialmente, ampliables hasta un total de 30 [artículo 26.1];

"Suprimir" a grupos, personas y organizaciones que, en su opinión, constituyan una amenaza para la seguridad nacional [artículo 26.2];

Obligar a cualquier persona a declarar, comparecer en persona o "entregar documentos o pruebas" [artículo 26.3];

Registrar a personas, vehículos y edificios [artículo 26.4]: si bien en esta sección se indica que los registros deben ajustarse al Código de Procedimiento Penal, según el cual se necesita en general una autorización judicial, en la ley no se afirma claramente que dicha autorización sea imprescindible;

Entrar en domicilios y registrarlos [artículo 26.5]: esta sección es contradictoria y parece sugerir que no se necesita en general una orden judicial para estos registros;

Incautar o inmovilizar activos, documentación u otras pruebas [artículo 26.6]

Ordenar la "instrucción en un lugar especial" de sospechosos, en lugar de presentar cargos en su contra, por un periodo de hasta seis meses (artículo 31):.al parecer, ese periodo de instrucción requiere del "consentimiento" del sospechoso, pero si éste se da bajo la amenaza de un procedimiento penal como alternativa, resulta cuestionable. Por tanto, dado que el consentimiento no se da libremente, es probable que esa instrucción constituya detención arbitraria.

A menos que se indique lo contrario, no se necesita una autorización judicial para ejercer ninguna de las atribuciones indicadas.

El Proyecto de Ley no contiene criterios objetivos ni procedimientos para declarar el estado de excepción o determinar que el empleo de esos poderes es necesario o está justificado. La única condición es la percepción subjetiva del comandante en jefe del ejército de que "parece haber" o "se observan" "actos que amenazan la seguridad nacional del reino" (artículos 24 y 25). Dichos actos se definen en términos generales y vagos, y no incluyen sólo los actos de violencia, sino también los "delitos transfronterizos", la "propaganda" y la "incitación" (artículo 2). Las atribuciones del comandante en jefe del ejército pueden ejercerse en cualquier lugar de Tailandia, y en cualquier momento.

Aunque el artículo 4 prevé la instauración de "mecanismos de control" para el ejercicio de las atribuciones contempladas en esta ley, no existe ninguna propuesta clara, más allá de esa disposición genérica, con respecto a la aplicación de salvaguardias efectivas que contrarresten los amplios poderes del comandante en jefe del ejército. El limitado escrutinio por parte de los tribunales aumenta el riesgo de abusos y del ejercicio arbitrario de esas atribuciones.

Además, Amnistía Internacional siente honda preocupación por la posibilidad de que el Proyecto de Ley exima de responsabilidades civiles y penales, e incluso de recibir medidas disciplinarias, a todos los funcionarios del gobierno que hayan cometido delitos dentro del marco de aplicación de esa ley, siempre que hayan ejercido sus "funciones honradamente y de forma no discriminatoria y razonable" (artículo 37). Amnistía Internacional se opone a la impunidad de cualquier violación de los derechos humanos.

Asimismo, la organización teme que la promulgación de esta ley favorezca que se violen impunemente varios derechos humanos fundamentales. Dichos derechos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se contemplan, entre otros instrumentos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Tailandia es Estado Parte. Algunos de ellos son los siguientes:

- Libertad de circulación
- Libertad de reunión
- Derecho a no ser detenido arbitrariamente
- Derecho a un juicio justo
- Derecho a la intimidad

Las investigaciones de Amnistía Internacional han puesto de manifiesto que, cuando la ley otorga atribuciones especiales al ejército o a otras autoridades contraviniendo normas internacionales de derechos humanos, se favorecen otras violaciones de derechos humanos además de aquéllas a las que da lugar la legislación en cuestión. Con frecuencia, estas violaciones incluyen la violación del derecho a la vida y del derecho a no sufrir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Tal como informó Amnistía Internacional en el pasado, Tailandia lleva decenios promulgando amplios y vagos decretos de emergencia y leyes marciales que otorgan al ejército enormes poderes, en particular en el sur. Éstos han tenido como consecuencia violaciones de los derechos humanos y no han favorecido la paz ni la seguridad. Si se aprueba este Proyecto de Ley, afianzará aún más el legado de impunidad que ha caracterizado la historia tailandesa reciente. Por ejemplo, las investigaciones sobre la muerte de casi 200 personas, debido a malos tratos y al uso excesivo de fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad durante la supresión violenta de ataques de grupos armados contra edificios del gobierno en tres provincias del sur, el 28 de abril de 2004, y durante los sucesos de Tak Bai, el 25 de octubre de 2004, no han conducido al enjuiciamiento de ninguno de los responsables. Además, siguen sin resolverse las

desapariciones forzadas de más de 20 personas en 2004 en el sur.

Para garantizar el respeto a los derechos humanos, el gobierno tailandés debe investigar, procesar y pedir responsabilidades a las personas sospechosas de delitos, incluidos los delitos violentos, recurriendo a la legislación civil ordinaria y a procedimientos penales en tribunales civiles, y sin cometer violaciones de derechos humanos para combatir las amenazas a la seguridad nacional.

Tal como está redactado, este Proyecto de Ley viola el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales de derechos humanos y, en consecuencia, la Asamblea Legislativa Nacional no debe aprobarlo. Por tanto, Amnistía Internacional insta a las autoridades tailandesas a retirar el Proyecto de Ley o reformarlo profundamente, a fin de garantizar que se ajusta plenamente a las normas internacionales de derechos humanos y al derecho internacional de los derechos humanos.

Información complementaria

Tras la aprobación del consejo de ministros, el 19 de junio de 2007, el Proyecto de Ley se envió al Consejo de Estado para que lo revisara, antes de someterlo a debate en la Asamblea Legislativa Nacional. El Consejo de Seguridad Nacional, dirigido por militares, que se estableció tras el golpe de Estado del 19 de septiembre de 2006, se ha encargado de la toma de decisiones clave con respecto a nombramientos gubernamentales, incluidos los de la Asamblea Legislativa Nacional, que funciona como Parlamento provisional, hasta que se celebre un referéndum previsto para el 19 de agosto de 2007 y las elecciones antes de que termine el año, así como en el proceso de redacción de la Constitución.

¹*The Nation*, 27 de julio de 2007.

/FIN*****